

ORD.: N° 3225/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003616**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información, en conformidad a la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 30 de octubre de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **MARIO GUZMÁN VERGARA** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Se solicita la siguiente información al Director de Educación El último día del mes de Agosto debió dejar el cargo el Director del Liceo Valentín Letelier.

El 12 de Septiembre se debió llamar a Concurso para ese cargo por Alta Dirección Pública. Nada de eso se ha cumplido. ¿Cuáles son las razones PARA NO CUMPLIR CON LO INFORMADO a través de la Ley de Transparencia de Recoleta? Muchas gracias

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación Municipal, tanto las bases para llamar a concurso público y proveer el cargo de Director del Liceo Valentín Letelier, como el decreto que las aprueba, se encuentran en tramitación. Ya fueron elaboradas por DAEM y enviadas a la unidad correspondiente.

En cuanto a la pregunta ¿Cuáles son las razones PARA NO CUMPLIR CON LO INFORMADO a través de la Ley de Transparencia de Recoleta? Esta parte de la SAI no es una solicitud de información. Constituye el ejercicio del derecho de Petición establecido en la Constitución Política de Chile. No se solicita actos y resoluciones de este órgano de la administración, ni sus fundamentos, documentos que les sirvan de sustento o complemento esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación, como lo establece el Art. 5° y 10° de la Ley de Transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg